3310

563

3256

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, comuna de La Florida, de terreno ubicado en Población "FERNANDO DOMINGUEZ" de la misma comuna.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04137 **16 JUN 09**
SANTIAGO,

VISTOS:

a) La nota de fecha 10 de Diciembre de 2008 del Centro Intercultural "QUEBRADA DE MACUL", dirigida a Serviu Metropolitano, solicitando la renovación del comodato del inmueble ubicado en calle María Angélica sin número, esquina de Avenida Las Perdices, en un terreno de aproximadamente 1.873 metros cuadrados, en la Población "FERNANDO DOMINGUEZ",comuna de La Florida, destinado a sede social.

b) La Resolución Exenta N° 1334, de 31 de Marzo de 2004, que entrega en comodato al Centro Intercultural "QUEBRADA DE MACUL", el predio para actividades culturales en Sector La Quebrada de Macul, comuna de La Florida.

c) La Resolución Exenta N° 5942, de 6 de Noviembre de 2006, que renueva comodato al Centro Intercultural "QUEBRADA DE MACUL", respecto del predio en el Sector La Quebrada de Macul, Población "FERNANDO DOMINGUEZ", comuna de La Florida.

d) El Ord. N° 1151 de 24 de Marzo de 2009 de la Secretaría Regional Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que expresa su conformidad a la entrega en comodato por un plazo de tres (3) años, respecto del inmueble de 1.873 metros cuadrados, ubicado en calle María Angélica sin número esquina de Avenida Las Perdices de la Población "FERNANDO DOMINGUEZ", comuna de La Florida, Región Metropolitana.

e) La Ficha de Solicitud de renovación de comodato sobre el terreno ubicado en Población "FERNANDO DOMINGUEZ",comuna de La Florida, Región Metropolitana, solicitada por el Presidente del Centro Intercultural "QUEBRADA DE MACUL".

f) Ord. Nº 107 de fecha 05 de Febrero de 2009, del Departamento de Coordinación Operacional, enviando informe social por la solicitud de comodato del Centro Intercultural "QUEBRADA DE MACUL" en relación con el terreno ubicado en calle María Angélica sin número esquina de Avenida Las Perdices de la Población "FERNANDO DOMINGUEZ",comuna de La Florida, Región Metropolitana;

g) El Memorandum Nº 23 de fecha 28 de Enero de 2009 de la Jefa del Equipo de Tasaciones que contiene el Informe de Tasación N° 23 correspondiente al terreno de 1.873 metros cuadrados, aproximadamente, ubicado en calle María Angélica sin número esquina de Avenida Las Perdices, de la Población "FERNANDO DOMINGUEZ" ,señalando un valor de tasación de $74.580.000.-(setenta y cuatro millones quinientos ochenta mil pesos) equivalente a 3.503 unidades de fomento.-

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, comuna de La Florida, de terreno ubicado en Población "FERNANDO DOMINGUEZ" de la misma comuna.

h) Copia parcial de Plano D E-3297- J de fecha Mayo de 1996, confeccionado por Serviu Metropolitano, Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Dpto. Estudios Arquitectura e Ingeniería, de la Población "FERNANDO DOMÍNGUEZ" comuna de La Florida, Región Metropolitana;

i) El Oficio Ordinario Nº 729 de fecha 03 de Abril de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que renueva el comodato al Centro Intercultural "QUEBRADA DE MACUL" del inmueble de 1.873 metros cuadrados, ubicado en calle María Angélica sin número, esquina de Avda. Las Perdices, de la Población "FERNANDO DOMÍNGUEZ", comuna de La Florida, Región Metropolitana;

j) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones Nºs 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

k) El D.S.N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Renuévese la autorización al Centro Intercultural "QUEBRADA DE MACUL", para seguir haciendo uso del inmueble singularizado en el visto a) precedente, facilitado a título de comodato por el plazo de tres (3) años, a contar de la celebración del contrato de comodato.

Los deslindes y dimensiones aproximadas del inmueble ubicado en calle María Angélica sin número, esquina de Avda. Las Perdices de la Población "FERNANDO DOMINGUEZ", comuna de La Florida, Región Metropolitana, inscrito a fs. 65.811 N° 66.817 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003, de conformidad con el Plano de Loteo DE-3297-J son los siguientes:

AL NORTE	: en 42,50 mts. con calle Santa Teresa;
AL SUR	: en 46,50 mts. con calle San Luis;
AL ORIENTE	: en 42,90 mts. con Avda. Las Perdices, y
AL PONIENTE	: en 42,50 mts. con otros propietarios.

Superficie terreno	: 1.873,00 mts. 2
Tasación	: 3.503 U.F.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, comuna de La Florida, de terreno ubicado en Población "FERNANDO DOMINGUEZ" de la misma comuna.

2. Impóngase a la comodataria, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente al desarrollo de su programa socio-cultural, en calidad de sede social.

b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier titulo, aún temporalmente, a otra persona, sean natural o jurídica.

c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los consumos básicos, como: suministros de electricidad, agua potable, derecho de aseo y en general de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses.

d) El comodatario estará obligado a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los impuestos territoriales (Contribuciones de Bienes Raíces) correspondientes al inmueble.

e) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.

f) El comodatario no podrá destinar el inmueble a estacionamiento de vehículos.

g) El comodatario no podrá desarrollar en el inmueble actividades con fines de lucro.

h) El inmueble objeto de este contrato, no se podrá utilizar, para pernoctar ni residir por lapso de tiempo alguno.

i) El inmueble entregado en comodato deberá estar abierto a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector.

3. En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en la Resolución Exenta Nº 5942 de fecha 06 de Noviembre de 2006, y Resolución Exenta N° 1334 de 31 de Marzo de 2004, todas de la Dirección del Serviu Metropolitano.

4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, en el N° 2 anterior, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, comuna de La Florida, de terreno ubicado en Población "FERNANDO DOMINGUEZ" de la misma comuna.

5. El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

6. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

7. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

8. Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

9. Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

10. Los gastos notariales que demande la protocolización del contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción, de ser ella procedente, ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, serán de cargo exclusivo de la interesada, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECTORA JURIDICA SERVIU METROPOLITANO

SAM.AGA.VEAP.

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:
.- Centro Intercultural "Quebrada Macul" calle Maipú esquina Avda. Las Perdices ex Población "Fernando Domínguez" de La Florida.
.- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos Nº 120 Santiago.
.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe.
.- Depto. Gestión Inmobiliaria.
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo.
.- Equipo Técnico de Transferencias.
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes.
.- Archivo – Carpeta Terrenos Nº 3772.

15 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

10 de Diciembre de 2008

Señores Serviu Metropolitano
Presente

La Directiva del Centro Cultural Quebrad de Macul C.I.Q.M.A junto con saludarle solicita por medio de la presente la renovación del comodato del local de la ex capilla Sta. Teresa ubicada en calle María Angélica sin N°, esquina Avda. las Perdices.

Este local cuenta con mucho adelantos, los que se han conseguido por intermedio de las postulaciones a los proyectos municipales, debidamente tramitados, contamos con Luz , Agua, Baños, Escenario, lavaplatos Industrial, Altillo en 2° piso en donde está implementada una pequeña bodega.

Este centro Cultural cuenta con diversas actividades culturales las que van en apoyo solidario para quien solicite la colaboración en el año se realizan Bingos, Cenas bailables, Actos Folklóricos, Fiestas Ochenteras todas a beneficio Por otra parte los días Martes y Jueves se instalan 2 mesas de pin-pon en donde la invitación a participar de este deporte es libre, pronto contaremos con un taller de Yoga uno de Aeróbica y otro de artes Marciales todas actividades dirigidas a la juventud para su sana recreación.

Es por el desarrollo de todas estas actividades y otras próximas a programarse es que se solicita el comodato, para continuar con el programa socio cultural que engrandece a la comunidad en su totalidad

Atentamente

Carlos González Vice-presidente	Juan Alcaíno Herrera Presidente	Nayr Alcaíno P Secretaria

CENTRO CULTURAL QUEBRADA DE MACUL
CIQMA
PERS. JURIDICA 1072
FUNDADO EL 7-X-2002
LA FLORIDA - STGO.

JAH/rap/can
cc Archivo

VKR/jcp
La Florida, 30 de noviembre de 2007.-

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA ..... FECHA 13 ABR. 2004
FOLIO ..... ATENCION SR. .....
LETRA Le 7 Florida

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
Subdirección Jurídica

REF: Entrega en comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, predio para actividades Culturales, en sector La Quebrada De Macul, Comuna La Florida.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 31 MAR 2004 1334

SANTIAGO

VISTOS:

a) La presentación del 05.12.02 del Centro Intercultural Quebrada de Macul, que solicita la entrega en comodato de un terreno de 1.873 m2, ubicado en calle Las Perdices esquina María Angélica de la Población Fernando Domínguez, sector La Quebrada de Macul de la Comuna de La Florida;

b) El Oficio Ord. Nº 051 del 28.01.03 de la Sra. Directora SERVIU Metropolitano a Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que solicita su autorización para la entrega del comodato;

c) El Oficio Ord. Nº 098 del 07.02.03 de Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (s) a Sra. Directora SERVIU Metropolitano, que informa negativamente la solicitud de comodato;

d) El Oficio Ord. Nº 0173 del 04.04.03 de Sra. Directora SERVIU Metropolitano a Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que insiste en solicitar su autorización, basado en argumentación que índica;

e) El Oficio Ord. Nº 1771 del 13.06.03 de SEREMI – MINVU a Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que emite pronunciamiento respecto a emplazamiento de equipamientos en área de riesgo;

f) EL Oficio Ord. Nº 880 del 23.07.03 de Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (s) que autoriza entrega en comodato el inmueble solicitado, por un período de dos (2) años renovables;

g) El Memorandum Nº 646 del 18.12.03 de Jefe Equipo de Tasaciones, que incluye tasación del terreno que asciende a la cantidad de 3.210 U.F.;

h) Copia del Plano de Loteo DE – 3297-J, que individualiza el terreno;

i) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

j) En uso de las facultades que me confieren el D.L. Nº 1.305 publicado en 1976; D.S. Nº 355 (V. y U.) publicado en 1977; D.S. Nº 14 (V. Y U.) de 2002 y la Orden de Servicio Nº 83 del 26.04.00, dicto lo siguiente:

424 OK

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
Subdirección Jurídica

REF: Entrega en comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, predio para actividades Culturales, en sector La Quebrada De Macul, Comuna La Florida.

4.- Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del servicio;

5.- Déjase establecido que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

FERNANDO DIAZ MUJICA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

CSM.IDN NDJ. (res 9)
TRANSCRIBIR A:
.- SRES Centro Intercultural Quebrada de Macul
Calle El Esfuerzo 4045 – Pobl. El Esfurzo – La Florida
.- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos Nº 120- Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
.- Depto. Gestión Inmobiliaria- Depto. Contabilidad – Depto. Estudios
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
.- Equipo Técnico de Transferencias – Equipo Integración Social
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
.- Archivo – Carpeta Terrenos (3772)

6060 Pago TC

1056

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Renueva comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, predio en sector La Quebrada de Macul, Población Fernando Domínguez, Comuna de La Florida.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

1648

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5942 06-11-06

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 1334 de fecha 31 de Marzo de 2004, mediante la cual se entrego en comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, terreno de 1.873 m2 ubicado en sector La Quebrada de Macul, calle Las Perdices esquina de María Angélica de la Población Fernando Domínguez de la Comuna de La Florida;

b) La Nota de fecha Febrero de 2006 del Centro Intercultural Quebrada de Macul, que solicita la renovación del comodato;

c) El Oficio Ord. Nº 1073 de fecha 28 de Agosto de 2006 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, que adjunta informe social favorable a la renovación del comodato;

d) El Oficio Ord. Nº 3170 de fecha 28 de Septiembre de 2006, de la SEREMI – MINVU, que autoriza la renovación del comodato, por un plazo de dos (2) años, renovables según el grado de cumplimiento de los fines para los que se solicito;

e) El Informe de Tasación Urbana Nº 203 de fecha 18 de Mayo de 2006, que adjunta tasación la que asciende a 2.847 U.F.;

f) El Oficio Ord. Nº 2836 de fecha 24 de Octubre de 2006, del Jefe del Depto. de Gestión Inmobiliaria (s), que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

g) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;

Nelson Daguer

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Renueva comodato al Centro Intercultural Quebrada de Macul, predio en sector La Quebrada de Macul, Población Fernando Domínguez, Comuna de La Florida.

h) En uso de las facultades que me confieren el D.L. Nº 1.305 publicado en *1976 el D. S. Nº 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. Nº 73 (V. y U.) del* 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Renuevase la autorización al Centro Intercultural Quebrada de Macul, para seguir haciendo uso del terreno facilitado en comodato, singularizados en el visto a) de la presente Resolución, por dos (2) años renovables, a contar de esta fecha y en las mismas condiciones establecidas en la Resolución Exenta Nº 1334 de fecha 31 de Marzo de 2004.

2..- Dejase constancia que la presente Resolución Exenta, no irroga gastos al Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

CSM/IDN/NDJ. (213)
TRANSCRIBIR A:.-
.- Centro Intercultural Quebrada de Macul – calle El Esfuerzo Nº 4045
Población El Esfuerzo - Comuna de La Florida
.- Servicio de Impuestos Internos- Depto. Avaluaciones Teatinos Nº 120- Santiago
.- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fé
.- Depto. Gestión Inmobiliaria
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
.- Equipo Técnico de Transferencias
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
.- Archivo – Carpeta Terrenos (3772)